



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No 110-2024-A-MDT/T

Tarucachi, 09 de setiembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

VISTOS:

El Informe N°176-2024-JEMV-GDESGA-GM-MDT/T de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental y el Informe N° 058-2024-OAJ/MDT de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre reconocimiento y felicitaciones de los agentes comunitarios de salud del distrito de Tarucachi, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el primer párrafo del artículo 7° de la Constitución Política del Estado, establece que todos tienen derecho a la protección de la salud, la del medio familiar y la de comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa.

Que, en el artículo 144° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala para efectos de la participación vecinal, las municipalidades ubicadas en zonas rurales deben promover a las organizaciones sociales de base, vecinales o comunales, y a las comunidades nativas y afroperuanas, respetando su autonomía y evitando cualquier injerencia que pudiera influir en sus decisiones, en el marco del respeto a los derechos humanos. Deben igualmente asesorar a los vecinos, a sus organizaciones sociales y a las comunidades campesinas en los asuntos de interés público, incluyendo la educación y el ejercicio de los derechos humanos.

Que, los artículos IV del Título preliminar de la Ley 20842 - Ley General de la Salud establece que "La Salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo siendo la salud pública responsabilidad primaria del estado y la responsabilidad en materia de salud individual compartida por el individuo, sociedad y el estado".

Que, conforme a la Ley N° 30825 Ley que Fortalece la Labor de los Agentes Comunitarios de Salud en su artículo 2. Agentes comunitarios de salud. - Agentes comunitarios de salud son las personas elegidas o reconocidas por su comunidad, que realizan acciones voluntarias de promoción de la salud y prevención de enfermedades, en coordinación con el personal de la salud y otras instituciones.

A través del Oficio N° 092-2024-PSTA-MRT-REDS.T/DRS.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 13 de agosto de 2024, se traslada a la Municipalidad Distrital de Tarucachi el Informe N° 1021-2024-PSTA-MRT-REDS.T/DRS.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 13 de agosto de 2024, presentado por el Lic. Danel Martin Centella Centeno, enfermero del Puesto de Salud de Tarucachi, mediante la cual remite informe de actividades realizadas con los agentes comunitarios sobre aspectos de promoción de la salud en el distrito de Tarucachi, recomendando un reconocimiento y felicitación a través de resolución de alcaldía a los agentes comunitarios; para lo cual endosa el acta de fecha 08 de febrero de 2024, en la cual se ratifica y conforma los agentes comunitarios de salud para el año 2024.

Que, mediante Informe N° 176-2024-JEMV-GDESGA-GM-MDT/T, de fecha 05 de setiembre de 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental solicita el reconocimiento mediante resolución de alcaldía a las personas que son parte de agentes comunitarios de salud del distrito de Tarucachi.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



Que, mediante Informe N° 058-2024-OAJ/MDT, de fecha 06 de setiembre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para expresar, mediante resolución de alcaldía, el reconocimiento y felicitación a los agentes comunitarios del distrito de Tarucachi, por su participación activa y voluntaria relacionadas con la promoción y prevención de la salud en el distrito.

En ese sentido, resulta necesario que los agentes comunitarios sean reconocidos y felicitados por su labor, aporte voluntario y esfuerzo diario contribuyendo al desarrollo integral de la salud de distrito, como un estímulo a la labor que realizan Siendo viable el reconociendo y felicitaciones a los Agentes Comunitarios, según el acta de fecha 08 de febrero de 2024.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 29772, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO y FELICITACIÓN a los **AGENTES COMUNITARIOS DE SALUD** del distrito de Tarucachi, por su labor y esfuerzo que realizan de manera voluntaria para la promoción de salud y prevención de enfermedades en coordinación con el personal del Puesto de Salud de esta jurisdicción, de acuerdo a lo siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
ADALUZ CELIA ALE RAMOS	70303865
HILDA RAMOS SURICALLO	43410247
DEISE FRANCISCA VELASQUEZ ACERO	42862893
FRESIA BRIGIDA MAMANI MAMANI	40462087

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental el cumplimiento de los dispuesto en el presente acto resolutivo en todo cuanto le corresponda.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional la notificación de la presente resolución a las partes interesadas, así como su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Tarucachi.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Julian Calizaya Mendoza
ALCALDE